"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0333-2016-A/MPMN

Moquegua, 0 1 JUN, 2016

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 009772-2016 y la Resolución de Gerencia Nº 181-2016-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 01 de marzo del 2016, mediante el cual se adjudicó a favor de JOSE ANGEL RODRIGUEZ ANGULO y HILDAURA CARMEN CHAMORRO CABANILLAS, el Lote Nº 15 Manzana B, perteneciente al Sector Pampas de San Antonio Sector A6-5, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto -Region Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 181-2016-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 01 de marzo del 2016, se adjudicó el Lote Nº 15 Manzana B, perteneciente al Sector Pampas de San Antonio Sector A6-5, inscrito con Partida Electrónica Nº11005619, a favor de JOSE ANGEL RODRIGUEZ ANGULO y HILDAURA CARMEN CHAMORRO CABANILLAS;

Que, mediante Recibo Nº 0040379, de fecha 23 de diciembre del 2015, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 00009-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN;

Que, los artículos del 14° al 39° de la Ordenanza Municipal Nº 023-2008-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de terrenos en Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 43° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE, como un procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten:

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el párrafo precedente; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente, necesario y legal se proceda a efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. Nº 004-85-VC, Ordenanza Municipal № 023-2008-MUNIMOQ "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD a favor de JOSE ANGEL RODRIGUEZ ANGULO y HILDAURA CARMEN CHAMORRO CABANILLAS, que corre con el Expediente Administrativo N° 009772-2016, TITULAR del Lote N° 15 Manzana B, perteneciente al Sector Pampas de San Antonio Sector A6-5, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto -Región Moguegua.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que, se efectivice emitir el Título de

Propiedad dispuesto en el numeral precedente

ARTÍCULO TERCERO .- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/MPMN ĢΜ GDUAAT .c./ PROMUVI Archivo

OVINC/4

RENCIA DE

SARROLLO

URBANO



Municipalidad Frovincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SAIAS QUISPE MAMANI **ALCALDE**